Capiatá, 18 de marzo de 2021.

Señor:
Abg. Pablo Seitz Ortíz
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas
Asunción, Paraguay

En representación de la Municipalidad de la Ciudad de Capiatá y de conformidad a lo dispuesto por el artículo 16º in fine de la Ley No. 2.051/03 y Decreto Reglamentario No 2992/19, nos dirigimos a usted a fin de comunicar el INICIO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 1/2021 – PLURIANUAL OBRAS DE CONSTRUCCIÓN PARA CEMENTERIO MUNICIPAL PARQUE DEL SUR – ID388.436, adjuntando los antecedentes requeridos en el Artículo 17º del Decreto Reglamentario No 2992/19.

En relación a la nota DNCP N° 2929/2021, a continuación, se procede a responder los siguientes puntos:

Aspectos Observados:

1. *No se ha remitido el Estudio de Impacto Ambiental de la Obra a ser ejecutada.*

Respuesta: Se informa que el Estudio de Impacto Ambiental de la Obra a ser ejecutada fue realizado en el año 2015, mediante DECLARACIÓN DGCARN N° 0162/2015, "POR LA CUAL SE APRUEBA EL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL Y SU RELATORIO DE IMPACTO AMBIENTAL (RIMA), la misma fue redactada en hoja de seguridad N° 149690 (Ciento cuarenta y nueve mil seiscientos noventa). Además, se cuenta con las aprobaciones del Plan de Gestión Ambiental, posteriores al Estudio de Impacto Ambiental, que fueron otorgadas por el MADES. Se anexa los documentos respaldatorios.

2. *El Informe de Auditoría Ambiental remitido adjunto a la Autorización de la SEAM no se encuentra firmado.*

Respuesta: Si se encuentran firmados y sellados.

3. *En el primer artículo de la Autorización mencionan que deberán presentar documentos que demuestren la compra del terreno en un plazo no mayor a seis meses. Sobre el punto consultamos si se ha dado cumplimiento a lo establecido sobre el particular.*

Respuesta: Se presentó en tiempo y forma.

MUNICIPALIDAD DE CAPIATÁ
Intendencia Municipal

En cuanto a los aspectos observados en los puntos 4 – 5 – 7 -9 – 10 y 11, se informa que se subsanó todas las partes observadas.

Con relación a la observación del punto 6, en el que dice que el anexo no permite ver los datos consignados, se anexa una planilla en formato pdf para que se pueda apreciar las fuentes consultadas. Así mismo se aclara que los ejemplares de revistas se encuentran a disposición, pero por la extensión no será posible remitir la totalidad de las páginas consultadas, sino las tapas y las ediciones de las mismas en las que se podrá corroborar los datos.

En cuanto al aspecto observado en el punto 9, la convocante procedió a revisar parámetros, los cuales fueron replanteados y se aclara que los mismos NO se consideran limitantes, cabe resaltar que la adjudicación del llamado es por la totalidad, y representa una obra de gran envergadura para la Municipalidad de Capiatá, por lo que cualquier potencial contratista debe cumplir con la capacidad técnica, con la experiencia y la solvencia financiera que permita a la Contratante tener la tranquilidad de que las obras serán ejecutadas en las mejores condiciones, en tiempo y forma. Es decir, los requisitos establecidos son los que se consideran necesarios para asegurar la seriedad y seguridad en la contratación, así también, se debe tener en cuenta que existen varias empresas que cumplen incluso más de los requisitos establecidos en el presente llamado.

Por todo lo expuesto y habiendo cumplido con las indicaciones emanadas por parte de dicho Órgano de Control, se solicita la publicación del presente proceso en el SICP.

Atentamente,

Prof. RAFAEL ZARATE
Secretario General

Lic. LUIS FERNANDO GONZALEZ OCAMPOS
Intendente Municipal